



Dr.

Gustavo Falconi L.  
NOTARIO 50.  
Guayaquil



22  
CONSTITUCION DE LA COMPANIA COS-  
TANERA DEL RIO (CORIOSA) S.A.--  
CUANTIA: \$ 500.000,00.-----

"En la ciudad de Guayaquil, Ca-

pital de la Provincia del Guayas, República del Ecu-

dor, a los veinte y tres ( 23 ) días del mes de Octubre

de mil novecientos ochenta, ante mí, doctor Gustavo Fal-

coni Ledesma, Abogado y Notario del Cantón, comparecie-

ron : los señores doña Angela Breilh de Bruckmann, viu-

da, dedicada a los quehaceres domésticos, por sus pro-

prios derechos; doña Isabel Plaza de Merino, casada, de-

dicada a los quehaceres domésticos, por sus propios de-

rechos; doña María Angélica Andrade de Valdez Murillo,

casada, dedicada a los quehaceres domésticos, por sus

propios derechos; doña Alice Schotel Reinberg, solte-

ra, ejecutiva, por sus propios derechos; y señor Abo-

gado don Enrique Weisson Pasmiño, casado, por sus pro-

prios derechos; mayores de edad, ecuatorianos, ca-

paces para obligarse y contratar, con domicilio y re-

sidencia en esta ciudad, a quienes de conocer doy fé;

y, procediendo con amplitud y entera libertad y bien

instruidos de la naturaleza y resultados de esta escri-

tura pública de Constitución de Compañía Anónima,

para su otorgamiento me presentaron la Minuta y do-

cumentos siguientes :- " SEÑOR NOTARIO :

Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públi-

cas que está a su cargo, una por la cual conste la

Constitución de Compañía Anónima que celebramos al

1 tener de las siguientes cláusulas :- INTERVI-

2 NIENTES : a) Comparecen al otorgamiento de

3 esta Escritura , por sus propios derechos , las se-

4 ñoras Angela Breilh de Bruckmann, Isabel Plaza de

5 Merino , María Angélica Andrade de Valdez Murillo, se-

6 ñorita Alice Schotel Reinberg, y Abogado Enrique Wei-

7 sson Pazmiño , todos ecuatorianos y domiciliados en

8 Guayaquil .- PRIMERA : DEL CON-

9 TRATO : Los referidos comparecientes manifesta-

10 mos por la presente , nuestra voluntad de constituir

11 una Compañía Anónima , por la vía simultánea, pa-

12 ra cuyo efecto unimos nuestros capitales para em-

13 prender en operaciones industriales , civiles y mer-

14 cantiles, a fin de participar en utilidades que resulta-

15 ren de las mismas .- SEGUNDA : La socie-

16 dad en formación se registrará por las disposiciones de

17 la Ley de Compañías , Código Civil , y por los siguientes

18 estatutos sociales .- ESTATUTOS

19 DE LA COMPAÑÍA COSTANERA

20 DEL RIO ( CORIOSA ) S. A. - ARTICULO

21 LO PRIMERO : Con el nombre de Costa-

22 nera del Rio ( CORIOSA ) S. A., se constituye

23 una sociedad anónima , de nacionalidad ecuatoriana,

24 con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil,

25 República del Ecuador , pudiendo abrir sucursales

26 o establecimientos en cualquier lugar de la Repúbli-

27 ca o del extranjero .- ARTICULO SE-

28 GUNDO : La Compañía se dedicará a la indus-



Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 50.  
Guayaquil

-2-

1 tria de la construcción de urbanizaciones, lotiza  
2 parcelaciones, viviendas, complejos turísticos,  
3 teles, campos deportivos y edificios en general pu-  
4 diendo emprender la promoción de construcción de edi-  
5 ficaciones sujetas al Régimen de la Propiedad Horizon-  
6 tal.- Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad  
7 podrá comprar y vender toda clase de bienes, muebles  
8 e inmuebles, importar o exportar; y, en general,  
9 celebrar toda clase de actos y contratos, incluida  
10 la participación como socia o accionista de otras so-  
11 ciedades.- A R T I C U L O T E R C E -  
12 R O : La duración de esta sociedad será de Cincuen-  
13 ta años pudiendo disolverla anticipadamente o prorro-  
14 garse su plazo por disolución de la Junta General.-  
15 A R T I C U L O C U A R T O : El capi-  
16 tal social de la compañía será de quinientos mil  
17 sucres ( \$ 500.000,00 ), representados por quinien-  
18 tas acciones ordinarias y nominativas, numeradas  
19 del cero cero uno a la número quinientos, inclusive,  
20 valor nominal de Un mil sucres cada una.- Per cada  
21 acción se emitirá igualmente en título numerado, pu-  
22 diendo un mismo título contener varias acciones.- Los  
23 títulos estarán firmados por el Presidente y el Geren-  
24 te General.- A R T I C U L O Q U I N -  
25 T O : La propiedad de las acciones se prueba y trans-  
26 fiere en la forma prevista en la Ley.- A R T I C U -  
27 L O S E X T O : Los accionistas tienen li-  
28 mitada su responsabilidad al monto de las acciones

per ellos suscritas .- Son sus derechos fundamentales  
los establecidos en la Ley de Compañías.- A R -

T I C U L O S E P T I M O : La sociedad

se gobierna por medio de la Junta General , y es  
administrada por el Directorio , cuando aquella deci-

da su funcionamiento, el Presidente y el Gerente

General en los términos y condiciones señalados en

estos Estatutos .- A R T I C U L O O C T A -

V O : La Junta General , formada por los accionis-

tas legalmente convocados y reunidos , es el órgano

supremo de la sociedad .- En consecuencia , a más

de los asuntos que son de su competencia , según

el Artículo Doscientos setenta y tres de la Ley de

Compañías , podrá conocer de todos los asuntos rela-

tivos a los negocios sociales y tomar decisiones que

julgare convenientes para la sociedad , aún cuando

se hubiere fijado en los Estatutos que corresponde

a otro organismo o funcionario de la sociedad el co-

nocer y resolver sobre tal asunto .- Igualmente , le

corresponde interpretar los presentes estatutos con-

forme a la Ley de la materia y regular los asuntos

no previstos en ellos que no impliquen reforma al Con-

trato Social ; pues , en tal caso, deberán observar-

se las formalidades legales .- c) Igualmente, podrá

designar otros funcionarios , señalándoles las atribu-

ciones que les correspondan , las mismas que no podrán

comprender la representación legal de la sociedad .-

Los accionistas podrán concurrir a la Junta General per-



Dr.

Gustavo Fabiani L.

NOTARIO 50.  
Guayaquil

-3-

1 SONalmente o representados por otros accionistas o  
2 terceros , mediante poder o simple carta dirigida al  
3 Presidente o al Gerente General .- Los Administradores  
4 y Comisario no podrán ejercer este mandato.- La Jun-  
5 ta General será dirigida por el Presidente y actuará  
6 como Secretario el Gerente General .- A falta de uno  
7 u otro , la Junta designará un Presidente o Secreta-  
8 rio Ad-Hoc .- A R T I C U L O N O V E -  
9 Ñ O : La Junta General Ordinaria de Accionistas,  
10 se reunirá dentro del primer trimestre del año ,  
11 previa convocatoria hecha por el Presidente y / o Ge-  
12 rente General, con ocho días de anticipación por lo  
13 menos , en uno de los periódicos de mayor circulación  
14 en el domicilio principal de la sociedad , con la in-  
15 dicación del lugar, día, hora y objeto de la reunión.-  
16 La Junta General Extraordinaria se reunirá en cualquier  
17 tiempo, previa convocatoria hecha en igual forma.-  
18 Cualquiera de los Comisarios , en caso de urgencia o,  
19 establecidos por la Ley, podrán convocar a Junta Ge-  
20 neral .- Los accionistas que representen por lo me-  
21 nos el veinte y cinco por ciento del capital social  
22 podrán pedir al Presidente o al Gerente General, en  
23 cualquier tiempo , que convoque a Junta General para  
24 que conozca los asuntos que indiquen en su petición.-  
25 No obstante , la Junta General también podrá reunirse  
26 de conformidad con lo dispuesto en el Artículo doscien-  
27 tos ochenta de la Ley de Compañías .- A R T I C U -  
28 L O D E C I M O : La Junta General se reu-

1      nirá, en primera convocatoria, con la asistencia de los  
2      accionistas que representen por lo menos la mitad del ca-  
3      pital social pagado; y, en segunda convocatoria, con  
4      los accionistas concurrentes.- Las decisiones de la Jun-  
5      ta General se tomarán por mayoría de votos del capital  
6      pagado concurrente a la reunión, lo dicho, sin perjui-  
7      cio de lo dispuesto en la Ley cuando exigiere mayorías  
8      superiores para tomar decisiones o constituir válidamen-  
9      te a la Junta General.- Cada acción dará derecho a  
10     vote, en relación con su valor pagado.- A R T I C U -  
11     L O      § D E C I M O      P R I M E R O: Cuando la Junta  
12     General acordare su funcionamiento, el Directorio esta-  
13     rá formado por un número impar de cinco o siete vocales  
14     principales e igual número de suplentes, a decisión de  
15     la Junta General.- Los vocales del Directorio, socios  
16     o no de la compañía, serán designados por la Junta Ge-  
17     neral, la misma que igualmente señalará el tiempo de du-  
18     ración de sus funciones, particular que necesariamente  
19     deberá constar del nombramiento que se les expida para  
20     el efecto.- El Presidente y el Gerente General serán ne-  
21     cesariamente vocales del Directorio; y, al Presidente  
22     corresponderá dirigir sus sesiones debiendo actuar el Ge-  
23     rente General como Secretario de las mismas.- El Direc-  
24     torio se reunirá cuando las circunstancias lo exijan; y,  
25     por lo menos, dos veces al año.- En todo caso, para  
26     que se considere legalmente instalada en Sesión el Direc-  
27     torio, se requerirá la presencia de por lo menos la mi-  
28     tad más uno de sus miembros y las decisiones se tomarán



Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 50.  
Guayaquil

-4-

1 con los votos conforme de la mitad más uno de los di-  
2 rectores asistentes .- Los miembros del Directorio se-  
3 rán convocados por el Presidente y / o Gerente General,  
4 mediante nota que contendrá el lugar, día, hora y ob-  
5 jeto de la reunión , la misma que deberá ser personal-  
6 mente firmada por el Director convocado; aún cuando  
7 serán válidas también las convocatorias hechas por car-  
8 ta, talex, telegramas, etcétera, siempre que exista  
9 aviso de recibo de los mismos.- Las actas de las sesio-  
10 nes del Directorio podrán ser llevados en hojas escri-  
11 tas a máquina ; pero, en casos de urgencia, las deci-  
12 siones podrán adoptarse por cualquiera de los medios an-  
13 tes aludidos, cursados entre los directores, siempre  
14 que exista unanimidad entre ellos sobre los asuntos a  
15 resolverse .- Corresponderá al Directorio : a) Trazar  
16 la pñ política comercial de la compañía y resolver sobre  
17 el establecimiento de sucursales, agencias y oficinas  
18 dentro del país o en el exterior; b) Prestar su ase-  
19 soría y dar las instrucciones necesarias a los adminis-  
20 tradores de la compañía para la buena marcha de la mis-  
21 ma ; y , vigilar que todos los actos de la sociedad es-  
22 tén sujetos a las normas legales, y estatutarias; c)  
23 Autorizar la compraventa o gravámen de inmuebles; y, d)  
24 Las demás facultades establecidas en la Ley o en estos  
25 estatutos o que le señalare la Junta General de Accio-  
26 nistas, de acuerdo con la Ley .- A R T I C U L O  
27 D E C I M O a S E G U N D O : El Presi-  
28 dente y el Gerente General serán designados por la

1 Junta General de Accionistas, por un período de cinco años,  
2 pudiendo ser indefinidamente reelegidos.- No será necesari-

3 rio ser accionista para desempeñar tales funciones.- A R-

4 T I C U L O D E C I M O T E R C E R A: Al Presidente

5 corresponderá dirigir las sesiones de Junta General y sus-

6 cribir los títulos de las acciones, las inscripciones en

7 el Libro de Acciones y Accionistas y las Actas de la Junta

8 General, en estos tres últimos casos, conjuntamente con el

9 Gerente General.- Al Presidente corresponde sustituir, en

10 caso de falta o ausencia, al Gerente General, con todas

11 sus atribuciones.-A R T I C U L O D E C I M O C U A R-

12 T O: Al Gerente General corresponde la administración y

13 representación legal, judicial y extrajudicial de la compa-

14 ñía, estando autorizado para ejecutar y realizar todos los

15 asuntos relacionados con el giro o tráfico de la misma,

16 cualquiera que fuere su cuantía, sin otras limitaciones

17 que las establecidas en la Ley y en estos Estatutos.- Sin

18 embargo, requerirá autorización del Directorio, si estuvie-

19 re creado, o de la Junta General, para obligar a la compa-

20 ñía como fiadora o avalista; y, también para constituir

21 prendas, hipotecas u otro tipo de gravámenes y garantías

22 que comprometan el patrimonio de la sociedad.-A R T I C U-

23 L O D E C I M O Q U I N T O: La compañía designará, ca-

24 da dos años, un Comisario Principal y uno Suplente, quienes

25 tendrán las facultades establecidas en la Ley de Compañías.-

26 A R T I C U L O D E C I M O S E X T O: La Compañía po-

27 drá disolverse antes del vencimiento de su plazo, por reso-

28 lución de la Junta General adoptado por una mayoría que re-



Dr.

Gustavo Fabiani L.

NOTARIO 50.  
Guayaquil

-5-

*[Handwritten signature]*

1 presente el Setenta y cinco por ciento del capital social paga-  
2 do. En caso de disolución de la compañía, el Presidente se encar-  
3 gará de la liquidación de la compañía; y, en su falta, el Gerente  
4 General o la persona que designare la Junta General.- TERCERA  
5 DE LA SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL: El capital ha sido  
6 totalmente suscrito y pagado en la siguiente forma: Una) la seño-  
7 ra Angela Breilh de Bruckmann ha suscrito sesenta y cinco accio-  
8 nes; Dos) La señora Isabel Plaza de Merino ha suscrito cincuenta  
9 acciones; Tres) La señora María Angélica Andrade de Valdés Murillo  
10 ha suscrito cincuenta acciones; Cuatro) La señorita Alice Schotel  
11 Reinberg ha suscrito cincuenta acciones; Cinco) El abogado Enrique  
12 Weisson Pasmiño ha suscrito doscientas ochenta y cinco acciones.  
13 Todas las acciones suscritas son ordinarias y nominativas y de  
14 un valor nominal de un mil sucres cada una.- El Capital Social  
15 de COSTANERA DEL RIO (CORIOSA) S.A., ha sido pagado por los  
16 socios fundadores, parte en numerario y parte en especie, se-  
17 gún aparece a continuación: a) EN NUMERARIO: Los socios, se-  
18 ñoras Isabel Plaza de Merino, María Angélica Andrade de Valdés  
19 Murillo, señorita Alice Schotel Reinberg, Abogado Enrique Wei-  
20 sson Pasmiño, en pago de las acciones por ellos suscritas han  
21 depositado el valor de sus aportes que asciende a Ciento ocho  
22 mil setecientos cincuenta sucres (\$ 108.750,00) en el Banco de  
23 Descuento, de esta ciudad, según consta del certificado de in-  
24 tegración de capital que se protocolizará conjuntamente con  
25 esta Escritura.- Tal depósito importa el pago del Veinticinco  
26 por ciento del valor de cada una de las acciones por ellos sus-  
27 critas.- El saldo del valor de dichas acciones los pagarán los  
28 referidos accionistas en numerario, en el plazo de un año a

1 **contarse desde la fecha de esta escritura.- b) EN ESPECIE:**

2 **Los intervinientes, accionistas fundadores de la compañía,**  
3 **que se constituye, de la misma manera declaran que la seño-**  
4 **ra Angela Breilh viuda de Bruckmann, ha pagado en especie**  
5 **la totalidad del valor de las acciones que ha suscrito, me-**  
6 **diante el aporte a favor de la compañía del lote III que for-**  
7 **ma parte de la Hacienda Germania, ubicada en la Jurisdicción**  
8 **de la parroquia Pascuales, Cantón Guayaquil, Provincia del**  
9 **Guayas, aporte que lo efectúa en los siguientes términos:**

10 **Uno) La señora Angela Breilh de Bruckmann es propietaria ab-**  
11 **soluta y regular poseedora exclusiva del predio conocido con**  
12 **el nombre de HACIENDA GERMANIA, ubicada a ambos lados de la**  
13 **carretera Guayaquil-Daule, entre los kilómetros Diecisiete,**  
14 **seis y Veinte y uno jurisdicción de la Parroquia Pascuales,**  
15 **Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas.- Los linderos gene-**  
16 **rales de la Hacienda Germania son los siguientes: Por el**  
17 **Norte, terrenos del Doctor Cruz Bahamonde; del Guayaquil**  
18 **Country Club y de la Cooperativa Pedro J. Montero y el Río**  
19 **Daule ; por el Sur , terrenos de la antigua Hacienda Pas-**  
20 **cuales; la Hacienda denominada "La Vienesa", terrenos del**  
21 **Consejo Provincial del Guayas, en donde funciona la Peni-**  
22 **tenciaria del Litoral, y terrenos expropiados por el IERAC,**  
23 **en donde se encuentra la Cooperativa Germania ; por el**  
24 **Este , el Río Daule; y , por el Oeste, la Hacienda Vic-**  
25 **teria .- La Hacienda tiene actualmente una superficie to-**  
26 **tal aproximada de un mil doscientos cinco hectáreas.- Los**  
27 **linderos específicos del Lote III, materia de esta apor-**  
28 **tación , son los siguientes: Por el Norte , el lote IV,**



Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO So.  
Guayaquil

-6-

a

1 con mil ciento cuarenta metros; por el Sur, el lote II  
2 con novecientos sesenta metros; por el Este, el Río Dau-  
3 le con quinientos cincuenta metros; y, por el Oeste, ca-  
4 rretero Guayaquil-Daule con trescientos sesenta metros.-  
5 Todo lo cual dá para el lote III una superficie total a-  
6 proximada de cuarenta y seis hectáreas.- Dos) a) La a-  
7 portante adquirió el dominio de la totalidad del inmueble  
8 conocido como Hacienda Germania al liquidarse la sociedad  
9 conyugal que tuvo formada con don Luis Eduardo Bruckmann,  
10 tal como consta de la lijuela formada por el Juez Parti-  
11 dor doctor Aurelio A. Bayas el veinte y uno de Enero de  
12 mil novecientos cuarenta y ocho, inscrita en el Registro  
13 de la Propiedad del Cantón Guayaquil el diez y nueve de  
14 Febrero del mismo año.- b) Mediante sentencia expedida  
15 el nueve de Junio de mil novecientos setenta y ocho por  
16 el Comité Regional de Apelación número Dos de la Reforma  
17 Agraria, inscrita en el Registro de la Propiedad el vein-  
18 te y nueve de Junio del mismo año, se decretó la Rever-  
19 sión al Estado de treinta y un hectáreas de la Hacienda  
20 Germania, declarándose la inofectabilidad de la superfi-  
21 cie total restante.- Tal resolución fué protocolizada  
22 el diez y nueve de Julio de mil novecientos setenta y o-  
23 cho en la Notaría Décima quinta a cargo del Doctor Miguel  
24 Vernaza Requena.- c) Por encontrarse el fundo en la zo-  
25 na de expansión urbana, de acuerdo a los nuevos planes  
26 de ordenamiento de la Municipalidad de Guayaquil, ésta  
27 se declaró competente para conocer cualquier solicitud  
28 de división de Hacienda.- En tal virtud, se solicitó

1 a la Municipalidad la división de la Hacienda en ocho lo-  
2 tes, los cuales aparecen determinados como Lote I, Lote  
3 II, Lote III, Lote IV, Lote V, Lote VI, y Lote VII  
4 número (que equivale al Lote VIII), en el plano que se  
5 encuentra agregado a la protocolización de la autoriza-  
6 ción para dividir la Hacienda, que se acompaña a fin de  
7 que usted, señor Notario, la incorpore a esta Escritu-  
8 ra como documento habilitante.- d) La Muy Ilustre Muni-  
9 cipalidad de Guayaquil, en su sesión del diez y seis de  
10 Agosto reinstalada el cuatro de Septiembre de mil novecien-  
11 tos setenta y nueve, resolvió autorizar la división de  
12 la Hacienda Germania condicionando a los futuros adquirien-  
13 tes al cumplimiento de lo estipulado con el Plan de Orde-  
14 namiento Urbano.- e) Como en las antedichas sesiones so-  
15 lo se autorizaba la división de la Hacienda, más no la  
16 enajenación de los lotes divididos, la Municipalidad en  
17 su sesión del diez y ocho de Diciembre de mil novecientos  
18 setenta y nueve, resolvió aprobar el informe de una Co-  
19 misión Especial en el cual, ahora sí, se autorizaba ex-  
20 presamente la enajenación a terceros de los lotes resul-  
21 tantes de la división de la Hacienda.- f) De acuerdo a  
22 lo establecido en la Ordenanza de Parcelaciones y Urbani-  
23 zaciones, se procedió a protocolizar las resoluciones an-  
24 teriores de la siguiente manera: La resolución menciona-  
25 da en el literal d) se protocolizó el once de Septiembre  
26 de mil novecientos setenta y nueve, en la Notaría quin-  
27 ta de Guayaquil a cargo del Doctor Gustavo Falconí Ledes-  
28 ma conjuntamente con el plano y la resolución mencionada



Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 5o.  
Guayaquil

-7-

1 en el literal e) se protocolizó el cuatro de Enero de mil  
 2 novecientos ochenta en la misma Notaría.- Ambas diligen-  
 3 cias de protocolización fueron inscritas en el Registro  
 4 de la Propiedad de Guayaquil el treinta y uno de Enero  
 5 de mil novecientos ochenta.- Tres) La señora Angela  
 6 Breihl viuda de Bruckmann, con el objeto de pagar las  
 7 sesenta y cinco (65) acciones de Un mil sucres cada una  
 8 que ha suscrito del capital social de la compañía COSTA-  
 9 NERA DEL RIO. CONTOSA S.A., procede a aportar y trans-  
 10 ferir a favor de la indicada compañía el lote III descri-  
 11 to en el numeral primero de esta cláusula, separándose  
 12 de esta manera de su dominio, posesión, uso y goce,  
 13 los que transfiera a favor de la mencionada compañía.-  
 14 Cuatro) La aportante declara que el lote III que aporta  
 15 y transfiera mediante esta Escritura a favor de COSTANE-  
 16 RA DEL RIO CONTOSA S.A. no está sujeto a gravámen algu-  
 17 no, ni a prohibición de enajenar o gravar, no siendo  
 18 tampoco materia de juicio actual alguno posesorio, peti-  
 19 torio ni reivindicatorio, no obstante lo cual, se obli-  
 20 ga al saneamiento en los términos legales.- Cinco) Los  
 21 accionistas fundadores declaran que proceden a avaluar  
 22 la especie aportada en la suma de sesenta y cinco mil  
 23 sucres para efectos del pago de las sesenta y cinco ac-  
 24 ciones suscritas por la señora Angela Breihl viuda de  
 25 Bruckmann.- Seis) Con la aportación efectuada a su fa-  
 26 vor del lote III ubicado dentro de la Hacienda Germania,  
 27 la compañía COSTANERA DEL RIO CONTOSA, S.A., pasa a  
 28 ser propietaria única, plena y absoluta del indicado lo-

1 te, pudiendo usar, gozar y disponer de él libremente,  
2 cual en derecho le corresponde.- C L A U S U L A C U A R-

3 T A: GASTOS: Los gastos que demanda la aportación del  
4 inmueble aludido en esta Escritura Pública serán de cuen-  
5 ta de los socios fundadores personalmente; sin que la  
6 sociedad que se constituye tenga que cubrirlos por nin-  
7 gún concepto.- Q U I N T A: DOCUMENTOS QUE SE ACOMPA-

8 ÑAN: Para que se agreguen a esta Escritura se acompañan  
9 los siguientes documentos habilitantes: a) Certificado  
10 conferido por el Jefe Regional del IIRAC de la Provincia  
11 del Guayas, en el cual consta que la Hacienda Germania  
12 no se encuentra afectada ni en trámite de afectación; b)  
13 Certificado del Registrador de la Propiedad en la cual  
14 consta la historia del dominio por quince años de la Ha-  
15 cienda Germania; c) Protocolizaciones de las resolucio-  
16 nes municipales en las cuales se autoriza la división de  
17 la Hacienda y la enajenación de los lotes productos de  
18 la división.- S E X T A: DECLARACIONES: Los suscritos,

19 fundadores de la compañía, declaramos: a) que no nos  
20 reservamos premio, corretaje o especial beneficio toma-  
21 do del capital social; b) que el capital se encuentra  
22 totalmente suscrito y pagado; c) que autorizamos al se-  
23 ñor Abogado Enrique Weisson Pazmiño, para que presente  
24 a la aprobación de Superintendencia de Compañías la pre-  
25 sente Escritura; y, en general, realicen todos los ac-  
26 tos conducentes a la legal conformación de la sociedad,  
27 incluyendo la facultad de convocar a la primera Junta Ge-  
28 neral, expedir los certificados provisionales de las



Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 5o.  
Guayaquil

-8-

1 acciones y abrir y efectuar los correspondientes asien-  
 2 toe en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía.-  
 3 Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de es-  
 4 tilo, necesarias para la completa validez de esta Escri-  
 5 tura Pública, y sírvase insertar en ella los demás docu-  
 6 mentos habilitantes que acompaño.- (firmado) E. Weisson  
 7 P., Enrique Weisson Pazmiño. ABOGADO. Registro Número  
 8 Setecientos treinta y siete".- (Hasta aquí la Minuta).-  
 9 "CERTIFICADO.- El Registrador de la Propiedad del Cantón,  
 10 Certifica que: Examinados los registros de ésta oficina  
 11 según sus índices desde el diecinueve de Febrero de mil  
 12 novecientos cuarenta y ocho, hasta ésta fecha no apare-  
 13 ce que la Hacienda Germania, ubicada en la parroquia Pas-  
 14 cuales, de este Cantón, que retiene parcialmente en pro-  
 15 piedad Angela Breibl de Bruckmann, luego de efectuarse  
 16 sucesivas desmembraciones, esté sujeto a embargo, prohi-  
 17 biciones ni afectada con gravámen alguno. Adquirió en su  
 18 totalidad en la disolución de la sociedad conyugal que  
 19 tiene formada con Luis Eduardo Bruckmann, según consta  
 20 de su Fijuela celebrada por el Juez Partidor Dr. Aurelio  
 21 A. Bayas, el veintiuno de Enero de mil novecientos cua-  
 22 rente y ocho, inscrita el diecinueve de Febrero del mis-  
 23 mo año, y por la Sentencia dictada por el Juez Segundo  
 24 Provincial del Guayas, el diecisiete de Octubre de mil  
 25 novecientos cuarenta y siete, inscrita el treinta y uno  
 26 de los mismos, en la cual se declara disuelta la socie-  
 27 dad conyugal entre Luis Eduardo Bruckmann y Angela Breibl  
 28 de Bruckmann. Con fecha treinta y uno de Enero de mil

1        **novcientos ochenta, se inscribió la Autorización Muni-**  
2        **cipal para dividir el predio denominado Hacienda Germa-**  
3        **nia de propiedad de Angela Breihl de Bruckmann, protoco-**  
4        **lizada en el Registro a cargo del Notario Dr. Gustavo Fal-**  
5        **coní Ledesma, con fecha once de Setiembre de mil nove-**  
6        **cientos setenta y nueve. Con fecha treinta y uno de Ene-**  
7        **ro de mil novecientos ochenta, se inscribió la Autoriza-**  
8        **ción Municipal para vender el predio denominado Hacienda**  
9        **Germania de propiedad de Angela Breihl de Bruckmann, pro-**  
10       **TOCOLIZADO en el Registro a cargo del Notario Dr. Gusta-**  
11       **vo Falconí Ledesma, con fecha cuatro de Enero de mil no-**  
12       **vecientos ochenta.- Guayaquil, trece de febrero de mil**  
13       **novcientos ochenta.- (firmado) J. Santiago Castillo Ba-**  
14       **rredo., Doctor José Santiago Castillo Barredo. Regis-**  
15       **trador de la Propiedad del Cantón Guayaquil.- (Hay dos**  
16       **sellos).- "SEÑOR JEFE REGIONAL DEL IERAC:- Ricardo No-**  
17       **boa Bejarano, abogado en ejercicio, ante Usted muy a-**  
18       **tentamente digo y solicito:- que se me confiera un cer-**  
19       **tificado, al pie de la presente, en el cual conste que**  
20       **la Hacienda Germania, de propiedad de la señora Angela**  
21       **Breihl de Bruckmann, no se encuentra actualmente afecta-**  
22       **da ni en vías de afectación.- Muy atentamente.- (firma-**  
23       **do) Ricardo Noboa., Ricardo Noboa Bejarano. ABOGADO.**  
24       **Registro número Dos mil setenta y ocho-Guayaquil.- CER-**  
25       **TIFICO:- Que una vez Revisados los Archivos de esta Jefa-**  
26       **tura Regional, no se encuentra que el Predio Denominado**  
27       **"GERMANIA", ubicado en la Jurisdicción de la Parroquia**  
28       **Pascuales, Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, de**



Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 5o.  
Guayaquil

-9-

1 Presenta Propiedad de la Señora Angela Breihl Bruckmann,  
 2 esté Intervenido por el IERAC o afectado por causal algu-  
 3 na contemplada en la Ley de Reforma Agraria en Vigencia;  
 4 caso de ser necesario me remito a los Archivos a que se  
 5 hace Referencia.- La Certificación que antecede no es  
 6 de Inafectabilidad y deja a salvo los derechos que pudie-  
 7 ren tener reclamantes, para en el futuro iniciar cual-  
 8 quier Juicio o Trámite.- Guayaquil, veinte y cuatro de  
 9 Enero de mil novecientos ochenta.- (firmado) A. Soriano  
 10 S., Lcdo. Arnaldo U. Soriano S., Secretario Administra-  
 11 tivo.- Jefatura Regional del IERAC. Guayaquil.- (Hay  
 12 un sello).- "SEÑOR DIRECTOR REGIONAL DE AVALUOS Y CA-  
 13 TASTROS:- Ricardo Noboa Dejarane, abogado en ejercicio,  
 14 ante Usted muy respetuosamente solicito:- a) Acompañe  
 15 fotocopia en la cual consta que la Hacienda Germania, de  
 16 propiedad de la señora Angela Breihl de Bruckmann, se  
 17 encuentra al día en el pago de los respectivos impuestos:-  
 18 b) También anexo xerox copia de la notificación de rea-  
 19 valúo número Cuatro de la Hacienda antedicha, en la cual  
 20 consta el nuevo avalúo de la Hacienda, y el número de  
 21 hectáreas de la misma (1.236,4 aproximadamente); y, c)  
 22 En tal virtud, solicito a Usted se sirva conferirme un  
 23 certificado en el cual conste el avalúo por hectárea de  
 24 la Hacienda Germania, ubicada entre los kilómetros Diez  
 25 y siete y Veinte y uno de la vía Guayaquil-Daule.- Muy  
 26 atentamente.- (firmado) Ricardo Noboa B., Ricardo Noboa  
 27 Bejarano. ABOGADO. Registro Número Dos mil setenta y  
 28 ocho-Guayaquil.- SUBDIRECCION NACIONAL DE AVALUOS Y CA-

1 TASTROS DEL MINISTERIO DE FINANZAS.- Presentado hoy día

2 dieciocho de Marzo de mil novecientos ochenta.- CERTI-

3 FICO.- (firma ilegible) EL SECRETARIO.- SUBDIRECCION

4 NACIONAL DE AVALUOS Y CATASTROS DEL MINISTERIO DE FINAN-

5 ZAS.- Confierase el correspondiente Certificado y des-

6 pachese por Secretaría.- (firmado) Ilegible.- EL SUB-

7 DIRECTOR.- (Hay un sello).- SUBDIRECCION NACIONAL DE

8 AVALUOS Y CATASTROS DEL MINISTERIO DE FINANZAS.- Vista

9 la solicitud que antecede y el decreto suscrito por el

10 Señor Subdirectos CERTIFICO: que revisados los catastros

11 de Predios Rústicos del Cantón Guayaquil en el año de

12 mil novecientos setenta y nueve, parroquia Pascuales

13 la Señora BRUCKMANN ANGELA BREIHL VDA. DE consta regis-

14 trada con el predio denominado HDA. GERMANIA con ficha

15 de avalúo número Cuatro y un avalúo comercial de Dos mi-

16 llones doscientos siete mil cincuenta sucres (2'207.050,00)

17 cuyo detalle es el siguiente: - - - - -

18 CONCEPTO

CANTIDAD

VALOR

19 TIERRAS

\$ 2'140.380,00

20 II

37,20 Has \$/5.700,00 C/Ha.

21 III

41,20 Has \$/5.000,00 C/Ha.

22 IV

587,00 Has \$/1.400,00 C/ha.

23 V

571,00 Has.\$/ 700,00 C/Ha.

24 CONSTRUCCIONES

\$ 36.670,00

25 MAQUINARIA

\$ 30.000,00

26 TOTAL DEL AVALUO COMERCIAL

\$ 2'207.050,00

27 Guayaquil, a veinte de Marzo de mil novecientos ochen-

28 ta.- (firma ilegible) EL SECRETARIO.- (Hay un sello)".-



Dr.

Gustavo Falconi L.  
NOTARIO 5o.  
Guayaquil  
-10-

1 "MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL.- Departamento Financiero -  
2 Sección Rentas.- Número trescientos sesenta y ocho mil  
3 cuatrocientos noventa y cinco A.- Tasa por Servicios Téc-  
4 nicos y Administrativos.- Especie Valorada Trece sucres  
5 cuarenta centavos.- Solicitud y Certificación.- Nombre  
6 del solicitante Angela Breihl vda. de Bruckmann.- Nacio-  
7 nalidad Ecuatoriana.- Cédula Unica cero nueve-cero cero  
8 trescientos setenta y cuatro mil trescientos quince.- Cé-  
9 dula Tributaria: cincuenta y tres mil ochocientos diez  
10 y siete.- Domicilio Guayaquil.- Motivo de la Solicitud:  
11 Certificado Unico del Predio Rústico denominado "Hda. Ger-  
12 mania".- Guayaquil, Febrero veinte y ocho de mil nove-  
13 cientos ochenta.- (firma ilegible) del solicitante.- De-  
14 partamento Financiero - Sección Rentas.- El suscrito  
15 Jefe de Rentas, CERTIFICA: Hecha la respectiva compro-  
16 bación en tarjeta de control, el solicitante.- DEPARTA-  
17 MENTO FINANCIERO MUNICIPAL.- SECCION RENTAS.- CERTIFI-  
18 CA: que revisados los archivos de esta Oficina, se en-  
19 cuentra tarjeta de control de Predios Rústicos de:- NOM-  
20 BRE: BRUCKMAN ANGELA BREIHL VDA. DE.- PARFOQUIA: Pas-  
21 cuales.- PREDIO: Hda. Germania.- AVALUO COMERCIAL:  
22 Dos millones doscientos siete mil cincuenta sucres.- IM-  
23 PONIBLE: Dos millones ciento veinte y cinco mil trescien-  
24 tos ochenta sucres.- Dicho Predio se encuentra con sus  
25 Impuestos Municipales, pagados hasta el año de mil no-  
26 vecientos ochenta.- NOTA: Sin enmendaduras; el texto  
27 de la presente certificación termina en esta línea.-  
28 Guayaquil, veinte y nueve de febrero de mil novecientos

*[Handwritten signature]*

1 ochenta.- (firmado) Roberto Espindola C., JEFE DE REN-  
2 TAS.- (Hay un sello)".- "SEÑOR DIRECTOR DE LA MARINA  
3 MERCANTE.- Josef Nessler S., apoderado de Angela Breihl  
4 de Bruckmann, propietaria de la Hacienda Germania, ante  
5 Usted, respetuosamente solicito:- Uno) Angela Breihl  
6 de Bruckmann es propietaria de la Hacienda Germania, si-  
7 tuada entre los kilómetros diez y siete y Veinte y uno  
8 de la vía Guayaquil-Daule; Dos) El M. I. Concejo Cantonal  
9 de Guayaquil, en su sesión celebrada el diez y seis  
10 de Agosto de mil novecientos setenta y nueve, reinstala-  
11 da el cuatro de Septiembre del mismo año, resolvió auto-  
12 rizar la división de la hacienda en tantos lotes como fi-  
13 guran en el plano adjunto; Tres) Es del caso, que la  
14 propietaria de los lotes antedichos desea transferir el  
15 dominio de los mismos. En tal virtud y como los inmue-  
16 bles resultantes de la división colindan con el Río Dau-  
17 le, le solicito se sirva disponer la fijación de la lí-  
18 nea divisoria entre tales predios y las zonas de playa  
19 y bahía respectivas, caso de ser necesario.- Todo ello  
20 de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Novecientos diez  
21 y ocho publicado en el Registro Oficial Número Ciento  
22 treinta y uno del diez y siete de Diciembre de mil nove-  
23 cientos sesenta y tres.- Recibiré notificaciones en el  
24 estudio profesional del Abogado Ricardo Noboa Bejarano,  
25 ubicado en las calles Chile y Luque, edificio Torre A-  
26 zul, doceavo piso, oficina número Dos.- Muy atentamen-  
27 te.- (firmado) J. Nessler., JOSEF NESSLER. Apoderado.-  
28 (firmado) Ricardo Noboa., Ricardo Noboa Bejarano. ABO-



Dr.

Gustavo Falconi L.  
NOTARIO 5o.  
Guayaquil

-14-

*[Handwritten signature]*

1 GADO. Registro Número Dos mil setenta y ocho-Guayaquil.-  
2 ARMADA DEL ECUADOR.- DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE Y  
3 DEL LITORAL. GUAYAQUIL, abril siete de mil novecientos  
4 ochenta.- VISTA: La solicitud que antecede el Departamento Técnico,  
5 a través de la División Zona de Playa y Bahía, efectúe la inspección ocular del lugar en referen-  
6 cia y emite su informe.- SUBDIRECTOR DE LA MARINA MERCAN-  
7 TE Y DEL LITORAL.- (firmado) R. Martín M., Kléber Mar-  
8 tín Muñoz. CAPITAN DE FRAGATA E. N.- Proveyó y firmó  
9 el Decreto anterior, el señor Subdirector de la Marina  
10 Mercante y del Litoral, CPFG. E.N. Kléber Martín Muñoz,  
11 en lugar y fecha indicada.- CERTIFICO/- (firma ilegible).-  
12 DEPARTAMENTO TECNICO.- DIVISION ZONA DE PLAYA  
13 Y BAHIA.- Guayaquil, Abril diez y siete de mil novecien-  
14 tos ochenta.- VISTO: El Decreto anterior y una vez efec-  
15 tuada la inspección ocular del lugar en referencia se con-  
16 probó que la ribera situada entre los kilómetros Dieci-  
17 siete y Veinte y uno vía Guayaquil - Daule es barranco con  
18 una extensión de Tres mil ciento cincuenta metros linea-  
19 les, los mismos que han sido demarcados con rojo en los  
20 planos que se anexan, debiendo protocolizarse uno de e-  
21 llos en la Notaría.- EL JEFE DEL DEPARTAMENTO TECNICO.-  
22 (firmado) F. Lndara J., Fernando Lndara Jiménez., CAPI-  
23 TAN DE CORBETA UN.- (Hay un sello).- "PROTOCOLIZACION  
24 DE AUTORIZACION MUNICIPAL PARA VENDER A FAVOR DE LA SE-  
25 ÑORA ANGELA BREILH DE BRUCKMANN.- Señor Notario: El on-  
26 ce de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, en  
27 la Notaría a su cargo, se protocolizó la autorización

1 conferida por la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil  
2 para dividir la Hacienda Germania, de propiedad de la  
3 señora Angela Breilh de Bruckmann. Igualmente se protoco-  
4 lizaron los planos respectivos en los cuales constaba la  
5 división antedicha.- Como en la mencionada autorización  
6 no se determinaba expresamente que la propietaria podía  
7 enajenar los lotes materia de la división, el Concejo  
8 Cantonal, en su sesión celebrada el diez y ocho de diciem-  
9 bre de mil novecientos setenta y nueve resolvió aprobar  
10 el Informe suscrito por el Presidente de la Comisión de  
11 Planeamiento Urbano, en el cual se autoriza expresamente,  
12 de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza de Parcelacio-  
13 nes y Urbanizaciones, la enajenación de los lotes divi-  
14 didos situados en la Hacienda Germania. Consecuentemen-  
15 te, señor Notario, acompaño el oficio número Cuatro mil  
16 cuatrocientos noventa y tres de diciembre veinte y cuatro  
17 de mil novecientos setenta y nueve suscrito por el Secre-  
18 tario Municipal a fin de que se sirva protocolizarlo, con-  
19 juntamente con el informe número Mil seiscientos dos an-  
20 tes indicado.- (firmado) Ricardo Noboa B., Ricardo No-  
21 boa Bejarano. ABOGADO. Registro Número Dos mil setenta  
22 y ocho-Guayaquil.- MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL.- ALCAL-  
23 DIA.- Cuatro mil cuatrocientos noventa y tres.- Diciem-  
24 bre veinte y cuatro de mil novecientos setenta y nueve.-  
25 Señora Angela Breilh de Bruckmann.- Ciudad.- Llevo a su  
26 conocimiento que el Muy Ilustre Concejo Cantonal, en se-  
27 sión celebrada el diez y ocho de diciembre del presente  
28 año, resolvió aprobar el informe Mil seiscientos dos de



*Dr.*

*Gustavo Falconi L.*

NOTARIO 5o.  
Guayaquil

-12-

1 la Comisión Especial presidida por el Doctor Vicente No-

2 rero de Lucca, por lo que se dispone consecuentemente

3 que se dé cumplimiento al texto de dicho informe.- Parti-

4 cular que comunico a Usted para los fines consiguientes.-

5 Atentamente.- Por Guayaquil Independiente.- DIOS, PA-

6 TRIA Y LIBERTAD.- (firmado) Walter Novillo C., Abogado

7 Walter Novillo Castillo., SECRETARIO MUNICIPAL".- "MU-

8 NICIPALIDAD DE GUAYAQUIL.- Sala de Comisiones.- Número

9 Mil seiscientos dos.- Guayaquil, tres de Diciembre de

10 mil novecientos setenta y nueve.- Señor Antonio Hanna

11 Musse. ALCALDE DE GUAYAQUIL.- Ciudad.- Señor Alcalde:-

12 En cumplimiento de la resolución tomada por el Muy Ilus-

13 tre Concejo Cantonal en su sesión del trece de Noviembre

14 de mil novecientos setenta y nueve relacionada con la so-

15 licitud de división y venta de la Hacienda Germania, de

16 propiedad de la señora Angela Breilh de Bruckmann, cúm-

17 plime presentar el siguiente informe:- Uno.- El Muy I-

18 lustre Concejo Cantonal, en la sesión celebrada el diez

19 y seis de Agosto de mil novecientos setenta y nueve, reins-

20 talada el cuatro de Septiembre del mismo año, resolvió

21 aprobar la división de la Hacienda "Germania" situada en-

22 tre los kilómetros Diecisiete y Veinte y uno de la carre-

23 tera Guayaquil - Daule, jurisdicción de la parroquia Pas-

24 cuales, Cantón Guayaquil, con la condición de que las

25 personas que llegaren a comprar los lotes producto de la

26 división, cumplan con lo estipulado en el Plan de Orde-

27 namiento Urbano; Dos.- Mediante oficio Nueve mil qui-

28 nientos treinta y ocho del seis de Septiembre de mil y

1        **novocientos setenta y nueve se comunicó a la propietaria**  
2        **de la Hacienda Germania tal particular, no constando en**  
3        **dicho oficio la autorización expresa para enajenar los lo-**  
4        **tes material de la división; Tres.- El Artículo Primero**  
5        **de la Ordenanza de Parcelaciones y Urbanizaciones deter-**  
6        **mina que el Concejo Cantonal debe autorizar expresamente**  
7        **las ventas de los solares resultantes de cualquier divi-**  
8        **sión. Además, el señor Asesor Jurídico, en su informe**  
9        **número Catorce mil ciento noventa y nueve del veinte y o-**  
10       **cho de Junio de mil novecientos setenta y nueve, relacio-**  
11       **nado con la división de la Hacienda GERMANIA, manifiesta**  
12       **que no habría inconveniente en que las personas que lle-**  
13       **garen a comprar los lotes producto de la subdivisión los**  
14       **dediquen a un uso agropecuario, en tanto cumplan con lo**  
15       **estipulado por el plan de ordenamiento, es decir, con-**  
16       **servándolos como de reserva futura urbana". Es decir,**  
17       **que con tales condiciones, si pueden enajenárseles los**  
18       **lotes subdivididos en la Hacienda Germania.- Por lo ex-**  
19       **puesto, esta Comisión considera que debe ampliarse la au-**  
20       **torización concedida por el Concejo para dividir la Ha-**  
21       **cienda Germania en sesión del diez y seis de Agosto de**  
22       **mil novecientos setenta y nueve, reinstalada el cuatro**  
23       **de Septiembre del mismo año, en el sentido de que se au-**  
24       **torice igualmente la enajenación de los lotes producto de**  
25       **la subdivisión, condicionando la autorización a que las**  
26       **personas que llegaren a adquirir tales lotes los conser-**  
27       **ven como de reserva futura urbana.- Atentamente.- Por**  
28       **Guayaquil Independiente.- DICE, PATRIA Y LIBERTAD.- (fir-**



Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 5o.  
Guayaquil

-13-

*[Handwritten signature]*

1 mado) Vicente Norero., Dr. Vicente Norero de Lucca.,  
 2 RESIDENTE DE LA COMISION DE PLANEAMIENTO URBANO.- (fir-  
 3 mado) Heriberto de la Ese., Heriberto de la Ese Zúñiga.-  
 4 (Hay un sello).- DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION: A soli-  
 5 citud del Abogado Ricardo Noboa B., protocolizo en el  
 6 Registro d mi cargo, los oficios que anteceden.- Guaya-  
 7 quil, cuatro de Enero de mil novecientos ochenta.- (fir-  
 8 mado) Gustavo Falconi L.- Se protocolizó ante mí; en  
 9 fé de ello, confiero esta Primera Copia Certificada, que  
 10 sello y firmo en la misma fecha de su protocolización.-  
 11 (firmado) Gustavo Falconi L.- (Hay un sello).- Queda  
 12 inscrita la Protocolización de fojas Sesenta y uno a Se-  
 13 senta y seis; número Cinco del Registro de Propiedad.  
 14 Tomo Separado y anotado bajo el número Mil ciento ochen-  
 15 ta y nueve del Repertorio.- Guayaquil, Enero treinta  
 16 y uno de mil novecientos ochenta.- El Registrador de la  
 17 Propiedad.- (firmado) J. Santiago Castillo Barredo.,  
 18 Doctor José Santiago Castillo Barredo. Registrador de  
 19 la Propiedad del Cantón Guayaquil.- (Hay dos sellos).-  
 20 "PROTOCOLIZACION DE AUTORIZACION DE DIVISION DE LA HACIEN-  
 21 DA GERMANIA CONFERIDA A ANGELA PRELICH DE BRUCKMANN.- Se-  
 22 ñor Notario: De acuerdo con lo dispuesto en el segundo  
 23 inciso del artículo primero de la Ordenanza de Parcela-  
 24 ciones y Urbanizaciones, sírvase protocolizar la auto-  
 25 rización de la división de la Hacienda Germania expedi-  
 26 da mediante oficio número Nueve mil quinientos treinta  
 27 y ocho del seis de septiembre de mil novecientos seten-  
 28 ta y nueve, así como la copia certificada del Plano res-

1 pectivo, debidamente aprobado por el Muy Ilustre Conce-  
2 je Cantonal de Guayaquil.- La Hacienda Germania pertene-  
3 ce a la señora Angela Breilh de Bruckmann, la cual la  
4 adquirió al liquidarse la sociedad conyugal que tenía for-  
5 mada con Luis Eduardo Bruckmann, según consta de la hi-  
6 juela formada por el Juez Partidor Dr. Aurelio A. Bayas,  
7 el veinte y uno de enero de mil novecientos cuarenta y o-  
8 cho, inscrita en el Registro de la Propiedad el diez y  
9 nueve de febrero del mismo año.- Agregue Usted, señor  
10 Notario, las demás cláusulas de estilo.- (firmado) Ri-  
11 cardo Noboa B., Ricardo Noboa Bejarano. ABOGADO. Regis-  
12 tro Número Dos mil setenta y ocho-Guayaquil.- MUNICIPA-  
13 LIDAD DE GUAYAQUIL.- SECRETARIA.- Nueve mil trescientos  
14 treinta y ocho.- Septiembre seis de mil novecientos se-  
15 tenta y nueve.- Señor JOSEF NESSLER SCHERING, Represen-  
16 tante de la señora ANGELA BREILH DE BRUCKMANN.- Ciudad.-  
17 Llevo a su conocimiento que el Muy Ilustre Concejo en se-  
18 sión de agosto diez y seis/se-enta y nueve, reinstalada  
19 el cuatro de septiembre de mil novecientos setenta y nue-  
20 ve, conoció y aprobó el informe Número Mil nueve, del  
21 Presidente de la Comisión de Planeamiento Urbano, cuyo  
22 texto es el siguiente.- "Guayaquil, julio once de mil  
23 novecientos setenta y nueve.- Señor Antonio Hanna Musse.-  
24 ALCALDE DE GUAYAQUIL. Ciudad.- Señor Alcalde.- De con-  
25 formidad con la solicitud Mil doscientos catorce, pre-  
26 sentada por el señor JOSEF NESSLER SCHERING, por los re-  
27 presenta como apoderado de la señora ANGELA BREILH DE  
28 BRUCKMAN , tendiente a obtener la autorización municipal



Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 5o.  
Guayaquil

-14-

1 para poder dividir el predio denominado Hacienda Germa-  
2 nia ubicada entre los kilómetros diez y siete y Veinte  
3 y uno de la carretera Guayaquil Daule de la parroquia  
4 Pascuales, esta Comisión de acuerdo a los informes emi-  
5 tidos por los departamentos de Plan Regulador, Director  
6 de Obras Públicas Municipales y Asesor Jurídico soy de  
7 la opinión de que muy bien puede el Muy Ilustre Concejo  
8 Cantonal conceder la respectiva autorización, condicio-  
9 nada que los peticionarios dejen el área de reserva pa-  
10 ra expansión urbana y las personas que llegaren a comprar  
11 lotes productos de la subdivisión deberán cumplir con lo  
12 estipulado por el Plan de Ordenamiento, es decir conser-  
13 varlo como reserva urbana.- Atentamente.- Por Guaya-  
14 quil Independiente.- DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.- f) Dr.  
15 Vicente Norero de Lucca.- PRESIDENTE DE LA COMISION DE  
16 PLANEAMIENTO URBANO.- Por Guayaquil Independiente.-  
17 ( firmado ) Xavier Serrano N., Licenciado Xavier Se-  
18 rrano Noboa ., PRO - SECRETARIO MUNICIPAL.- ES FOTO-  
19 COPIA DEL ORIGINAL , LO CERTIFICO .- ( firmado )  
20 Walter Novillo Castillo ., Abogado Walter Novillo Cas-  
21 tillo ., SECRETARIO Municipal .- ( Hay un sello que  
22 dice : M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL. A L C A L -  
23 D I A ).- cc: Registrador de la Propiedad. Planeamien-  
24 to Urbano.- Rentas. Catastro. Financiero .- D I -  
25 L I G E N C I A D E P R O T O L I Z A C I O N ;  
26 Por solicitud del Abogado Ricardo Noboa Bejarano,  
27 protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas, a  
28 mi cargo la autorización que antecede .- Guayaquil,

1 Septiembre once de mil novecientos setenta y nueve.-

2 ( firmado ) Gustavo Falconí L.- Se Protocolizó ante  
3 mí ; en fé de ello , confiero esta SEGUNDA COPIA  
4 CERTIFICADA , que sello y firmo en la misma fecha de  
5 su protocolización .- ( firmado ) Gustavo Falconí L.,

6 ( Hay un sello )".- Certifico que hoy .- Queda ins-  
7 crita la Protocolización de fojas Cincuenta y sie-  
8 te a Sesenta ; Número Cuatro del Registro de Pro-  
9 piedad tomo separado , y anotado bajo el número Mil  
10 ciento ochenta y ocho del Repertorio .- Guayaquil,

11 Enero treinta y uno de mil novecientos ochenta.- EL

12 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD .- ( firmado ) J. San-

13 tiago Castillo Barredo ., Doctor José Santiago Cas-

14 tillo Barredo .- Registrador de la Propiedad del Can-

15 tón Guayaquil .- ( Hay un sello )".- Es fiel trans-

16 cripción de los originales que me fueron presentados,

17 los mismos que una vez insertados en esta escritura

18 pública, los devolví a los señores interesados.- El

19 Presente Contrato se encuentra Exonerado de toda cla-

20 se de Impuestos , según Decreto Supremo Número Sete-

21 cientos treinta y tres de veinte y cinco de Agosto de

22 mil novecientos setenta y cinco , publicado en el

23 Registro Oficial Número Ochocientos setenta y o-

24 che de Agosto veinte y nueve de mil novecientos se-

25 tenta y cinco .- Se agregan los Certificados de no A-

26 deudar al Fisco de cada uno de los Accionistas y el Cer-

27 tificado Bancario.- Por tanto, los señores otorgantes

28 se ratificaron en el contenido de la Minuta inserta; y,



Dr.

Gustavo Falconi L.  
NOTARIO So.  
Guayaquil

-15-

1 habiéndoles leído yo, el Notario, esta escritura, en  
2 al voz, de principio a fin, en presencia de los mencio-  
3 nados señores otorgantes, éstos la aprobaron y firmaren  
4 en unidad de acto y conmigo. Doy fé.- (firmado) Angela  
5 Breihl de Bruckmann.- Cédula Ciudadanía: cero nueve -  
6 cero cero seiscientos cincuenta y siete mil quinientos  
7 once.- Cédula Tributaria: doscientos treinta y dos mil  
8 ciento cincuenta y cinco.- (firmado) Isabel Plaza de Me-  
9 rino.- (firmado) María Angélica de Valdez.- (firmado)  
10 Alice Schotel R.- (firmado) Enrique Weisson P.- (fir-  
11 mado) Gustavo Falconí L., Notario Público".- "BANCO DE  
12 DESCUENTO.- Fundado en mil novecientos veinte.- Capital  
13 y Reservas: Veinte y siete millones quinientos diez y  
14 siete mil ciento noventa y un sucres ochenta y cinco cen-  
15 tavos.- Guayaquil-Ecuador.- CERTIFICADO SOBRE "CUENTAS  
16 DE INTEGRACION DE CAPITAL".- (Depósitos de Plazo Menor)  
17 CERTIFICAMOS: Que han sido efectuados en esta Institución  
18 los siguientes depósitos en la Cuenta de Integración de  
19 Capital, abierta a la Compañía COSTANERA DEL RIO (CORIO-  
20 SA) S.A.- señora Isabel Plaza Luque de Merino, su depósito  
21 por la cantidad de Doce mil quinientos sucres; Señora  
22 María Angélica Andrade de Valdez Murillo, su depósito  
23 por la cantidad de Doce mil quinientos sucres; Señora  
24 Alice Schotel Reimberg, su depósito por la cantidad de  
25 Doce mil quinientos sucres; señor Abogado Enrique Weisson  
26 Pazmiño, su depósito por la cantidad de Setenta y un mil  
27 doscientos cincuenta sucres.- Estos depósitos quedan su-  
28 jetos a las disposiciones contenidas en la resolución Nú-

*[Handwritten signature]*

1 mero Quinientos cuarenta y ocho de la Superintendencia  
2 de Bancos y serán entregados previo el cumplimiento de lo  
3 que prescriben los Artículos Dos y Tres, según el caso  
4 de la misma resolución que son del tener siguiente:- Art.  
5 Dos. El Banco depositario entregará el capital deposita-  
6 do en la "Cuenta de Integración Capital" una vez consti-  
7 tuída o domiciliada la Compañía, a los Administradores que  
8 hubieren sido designado por esta o a los apoderados de las  
9 compañías, después que el Superintendente de Compañías  
10 o el Juez, en el caso de las Compañías de Responsabili-  
11 dad Limitada, haya comunicado al Banco que la Compañía  
12 de que se trata se encuentra debidamente constituida o do-  
13 miciliada, y previa entrega al Banco del nombramiento de  
14 Administrador, o de copia del poder del Apoderado, según  
15 el caso, con la correspondiente constancia de inscripción,  
16 es decir, a la vista de estos documentos.- ART. Tres.  
17 Si una compañía no llegare a constituirse o a domiciliar-  
18 se en el Ecuador, cada depósito en la "Cuenta de Integra-  
19 ción Capital" será reintegrada al respectivo depositante,  
20 previa entrega de la autorización otorgada al efecto por  
21 el superintendente de Compañías o del Juez en su caso, y  
22 luego de que el Banco haya recibido de este funcionario,  
23 copia de dicha autorización.- Guayaquil, treinta de  
24 septiembre de mil novecientos ochenta.- Por el Banco de  
25 Descuento.- (firmado) Enrique Valle A., Doctor Enrique  
26 Valle Andrade., SUB-GERENTE".- "SEÑOR JEFE PROVINCIAL  
27 DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS:- Sírvase Certificar al pie  
28 de la presente que la señora Angela Elisa Breilh Lefrancais,



Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 5o.  
Guayaquil

-16-

1 no adeuda al Fisco por ningún concepto, este Certifica-  
2 do lo requiero para Constitución de Compañía.- Cédula de  
3 Ciudadanía Número: cero nueve-cero cero seiscientos cin-  
4 cuenta y siete mil quinientos once.- Cédula Tributaria  
5 Número: doscientos treinta y dos mil ciento cincuenta y  
6 cinco.- (firma ilegible).- LA JEFATURA DE RECAUDACIONES  
7 DEL GUAYAS.- CERTIFICA. Que señor Angela Elisa Breilh  
8 Lefrancais, poseedor de las Cédulas de Identidad Núme-  
9 ro: cero nueve-cero cero seiscientos cincuenta y siete  
10 mil quinientos once i Tributaria Número: doscientos trein-  
11 ta y dos mil ciento cincuenta y cinco no adeuda impuestos  
12 en esta Jefatura a la fecha.- Guayaquil, a veinte y  
13 cuatro de Junio de mil novecientos ochenta.- (firmado)  
14 F. Sáenz T., Freddy A. Sáenz Tamayo., Jefe de Recauda-  
15 ciones del Guayas.- (Hay un sello).- "SEÑOR JEFE PRO-  
16 VINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS:- Sírvase Certificar  
17 al Pie de la presente que la señora Isabel Victoria Plaza  
18 Luque no adeuda al Fisco por ningún concepto.- Este Cer-  
19 tificado lo requiero para Constitución de Compañía.- Cé-  
20 dula de Ciudadanía Número: cero nueve-cero dos millones  
21 cuatrocientos cincuenta y cinco mil seiscientos setenta  
22 y cuatro.- Cédula Tributaria Número: trescientos seten-  
23 ta y siete mil doscientos seis.- (firma ilegible).- LA  
24 JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS.- CERTIFICA. Que  
25 señor Isabel Plaza Luque poseedor de las Cédulas de Iden-  
26 tidad Número. i Tributaria Número: trescientos setenta  
27 y siete mil doscientos seis no adeuda impuestos en esta  
28 Jefatura a la fecha.- Guayaquil, a trece de Octubre

1 de mil novecientos ochenta.- JEFATURA DE RECAUDACIONES

2 DEL GUAYAS.- (firmado) H. Peralta P., Homero Peralta

3 Peralta.- (Hay un sello).- "SEÑOR JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS:-

4 Sirvase Certificar al Pie de la Presente que la señora María Angélica Andrade Plaza, No Adeuda

5 al Fisco por ningún concepto, este Certificado lo requiero para Constitución de Compañía.- Cédula de Ciudadanía

6 Número: cero nueve-cero cero novecientos mil cincuenta

7 y uno.- Cédula Tributaria Número: treinta mil treinta

8 y tres.- LA JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS:- CER-

9 TIFICA; Que señor María Angélica Andrade Plaza poseedor

10 de las Cédulas de Identidad Número cero nueve-cero cero

11 novecientos mil cincuenta y uno i Tributaria Número trein-

12 ta mil treinta y tres no adeuda impuestos en esta Jefatura

13 a la fecha.- Guayaquil, a veinte y cuatro de junio

14 de mil novecientos ochenta.- (firmado) D. Sáenz T., Freddy

15 A. Sáenz Tamayo., Jefe de Recaudaciones del Guayas.-

16 (Hay un sello).- "SEÑOR JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS:-

17 Sirvase Certificar al Pie de la Presente que la señorita Aline Ana Schotel Reinberg no Adeuda

18 al Fisco por ningún concepto, este Certificado lo requiero para Constitución de Compañía.- Cédula de Ciudadanía

19 Número: cero nueve-cero cero novecientos treinta y

20 cinco mil treinta y dos.- Cédula Tributaria Número: cero

21 cero cuatro mil ochocientos treinta y seis.- LA JEFATURA

22 DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS.- CERTIFICA: Que señor

23 Alice Ana Schotel Reinberg poseedor de las Cédulas de I-

24 dentidad Número cero nueve-cero cero novecientos treinta

25

26

27

28



Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 5o.  
Guayaquil

-17-

1 y cinco mil treinta y dos i Tributaria Número cero cero  
 2 cuatro mil ochocientos treinta y seis no adeuda impuestos  
 3 en esta Jefatura a la fecha.- Guayaquil, a veinte y  
 4 cuatro de Junio de mil novecientos ochenta.- (firmado)  
 5 F. Sáenz T., Freddy A. Sáenz Tamayo., Jefe de Recauda-  
 6 ciones del Guayas.- (Hay un sello).- "SEÑOR JEFE PRO-  
 7 VINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS:- Sírvase Certificar  
 8 al Pie de la Presente que el señor Abogado Enrique Adolfo  
 9 Weisson Pazmiño no adeuda al Fisco por ningún concepto,  
 10 este Certificado lo requiero para Constitución de Compa-  
 11 ñía.- Cédula de Ciudadanía Número: cero nueve-cero cero  
 12 setecientos doce mil treinta y cinco.- Cédula Tributaria  
 13 Número: cero siete mil setecientos veinte.- (firma ile-  
 14 fible).- LA JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS: CER-  
 15 TIFICA: Que el señor Abogado Enrique Weisson Pazmiño,  
 16 poseedor de las Cédulas de Identidad Número: cero nueve-  
 17 cero cero setecientos doce mil treinta y cinco i Tribu-  
 18 taria Número: cero siete mil setecientos veinte no adeu-  
 19 da impuestos en esta Jefatura a la fecha.- Guayaquil, a  
 20 primero de Julio de mil novecientos ochenta.- (firmado)  
 21 F. Sáenz T., Freddy A. Sáenz Tamayo. Jefe de Recauda-  
 22 ciones del Guayas.- (Hay un sello).- "EMPRESA MUNICI-  
 23 PAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL.- Dirección Financie-  
 24 ra.- CERTIFICADO NUMERO: cero nueve mil doscientos se-  
 25 tenta y dos.- Tasa Número dos mil seiscientos diez y o-  
 26 cho.- Solicitud Número seis mil ciento sesenta y ocho.-  
 27 De conformidad con lo dispuesto en el artículo Once de  
 28 la Ordenanza para el Cobro de la Contribución Especial

de Mejoras para Obras de Alcantarillado, certificamos  
que el inmueble ubicado en la Zona.- Propietario: Ange-  
la de Bruckmann.- Objeto: Aporte a Compañía.- Compra-  
dor: CORIOSA.- Parroquia Pascuales.- Calle kilómetro  
diecisiete a veinte y uno Vía a Daule.- AREAS:- Solar:  
Cuarenta y seis hectáreas.- Está Exento del Pago de la  
Contribución Especial de Mejoras Para Obras de Alcantari-  
llado por pago anterior.- En consecuencia, queda auto-  
rizado para celebrar aporte a compañía.- Guayaquil, veinti-  
te de Octubre de mil novecientos ochenta.- Comprobado.-  
(firma ilegible) Jefe de Catastro.- Revisado.- (firma  
ilegible) Contador General.- Certificado.- (firma ile-  
gible) Director Financiero".- "MUNICIPALIDAD DE GUAYA-  
QUIL.- Departamente Financiero - Sección Rentas. 1/4 ALCA-  
BALAS.- Especie Valorada: Tres sucres sesenta centavos.-  
Número quince mil trescientos cincuenta y seis.- Guaya-  
quil, Octubre diez y seis de mil novecientos ochenta.-  
Recibí del Señor Angela de Bruckman la suma de Mil cien-  
to cincuenta sucres, por impuesto de Alcabalas correspon-  
diente a la venta que le hace a CORIOSA S.A. del predio  
Urbano ubicado en la parroquia Pascuales del Cantón Gua-  
yaquil consistente en Aporte a Cia. Industrial según  
Aviso Número Cuatrocientos cincuenta y siete del Notario  
señor Doctor Gustavo Falconí L. siendo el valor real de  
la venta Doscientos treinta mil sucres, pero se cobra el  
impuesto sobre. por ser este avalúo de Catastro con la  
siguiente demostración.- Fijo por los primeros:- M Gra-  
dual por: Doscientos treinta mil sucres - Mil ciento cin-



Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 50.  
Guayaquil

-18-

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

cuenta sucres.- Suman: Mil ciento cincuenta sucres.-

Total: Mil ciento cincuenta sucres.- NOTA. De acuerdo con el aviso del Notario, estos impuestos los paga el Comprador y que se ha cobrado con el de descuento, por verificarse la transmisión dentro de la anterior.- Emitido.- (firmado) Roberto Espíndola., Roberto Espíndola C., Jefe de Rentas Municipales.- (firmado) Pedro Cornejo., Pedro Cornejo Landin., Tesorero Municipal.-

CERTIFICADO.- El infrascrito, Jefe de la Sección Rentas, certifica que los datos que constan en el comprobante Quince mil trescientos cincuenta y seis son correctos y que el valor de Mil ciento cincuenta sucres ingresó a Caja el día diez y siete de Octubre de mil novecientos ochenta.- El Jefe de Rentas.- (firma ilegible).- "NOTARIA NUMERO CINCO.- República del Ecuador.- Junta de la Defensa Nacional.- Impuesto para la Defensa Nacional sobre Alcabalas.- Número Seis mil setecientos cincuenta y cuatro.- Guayaquil, Octubre veinte y uno de mil novecientos ochenta.- Recibí de Angela de Bruckman, la cantidad de Ciento cuarenta y tres sucres setenta y cinco centavos, por el Impuesto a la Defensa Nacional sobre Alcabalas, que le corresponden en la venta que hace a CORIOSA S.A. del predio de la Parroquia Tarquí, consistente en Predio.- Valor de la Venta: Doscientos treinta mil sucres.- Valor sobre el que se paga el Impuesto. según aviso. del Notario Doctor Falconí.- Medio por Ciento para Defensa Nacional: Ciento cuarenta y tres sucres setenta y cinco centavos.- (firma ilegible) Jefe Prov. Re-

1 caudación Junta de Defensa Nacional.- (Hay un sello)".-

2 "EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL.- Di-

3 rección Financiera.- Impuesto Adicional de Alcabalas

4 (Decreto Número Tres mil treinta y tres R.O. Número Se-

5 tecientos veinte y nueve, Diciembre doce mil novecientos

6 setenta y ocho).- CERTIFICADO NUMERO: Dos mil quinien-

7 tos diez y siete.- POR: Ciento cuarenta y tres sucres

8 setenta y cinco centavos.- Guayaquil, Octubre diez y

9 seis de mil novecientos ochenta.- Aviso Número Cuatro-

10 cientos cincuenta y siete.- Notaria Numero Cinco.- No-

11 tario Doctor Gustavo Falconí L.- Contrato de: Aporte a

12 Cia. Industrial.- Angela de Bruckman.- Que otorga: CO-

13 RIOSA S.A.- A favor de: Predio.- Cantón Guayaquil,

14 Ciudad Guayaquil.- Parroquia Pascuales.- Calle kilóme-

15 tro diez y siete vía a Pascuales.- Avalúo Comercial :

16 Doscientos treinta mil sucres.- Precio de Venta: Dos-

17 cientos treinta mil sucres.- Impuesto cero cinco por

18 ciento de Doscientos treinta mil sucres.- DA: Ciento

19 cuarenta y tres sucres setenta y cinco centavos.- SON:

20 CIENTO CUARENTA Y TRES SUCRES SETENTA Y CINCO CENTAVOS.-

21 Registrado.- (firma ilegible) Jefe de Catastro.- Reci-

22 bí Conforme.- Empresa Municipal de Alcantarillado de Gua-

23 yaquil.- (firmado) L. Vera T., Licenciado Luis Ernesto

24 Vera Toledo., Recaudador Municipal Jefe.- (firmado)

25 Gustavo Falconí L., Notario Público.- (Hay un sello)".-

26 " H O N O R A B L E C O N S E J O P R O V I N -

27 C I A L D E L G U A Y A S .- IMPUESTO ADICIONAL

28 DE ALCABALA.- TESORERIA DEL HONORABLE CONSEJO PRO-



Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 50.  
Guayaquil

-19-

1 VINCIAL DEL GUAYAS .- Número : cincuenta y tres mil  
2 trescientos veinte.- P O R : Doscientos ochenta y sie-  
3 te sucres cincuenta centavos .- He recibido de ANGELA  
4 DE BRUCKMAN .- La suma de Doscientos ochenta y siete  
5 sucres cincuenta centavos .- Por concepto del Impuesto  
6 del  $\frac{1}{8}$  Uno por ciento adicional a la Alcabala creado por  
7 Decreto Legislativo de veinte y dos de Octubre de mil  
8 novecientos cincuenta y dos , para construcción y amo-  
9 blamiento de Escuelas, por transferencia de Dominio del  
10 Predio : Aporte a Compañía Industrial. Uno/ocho por  
11 ciento.- Aporte con lote Número Tres - de Cuarenta y  
12 seis Hectáreas. Ubicados en Parroquia: Pascuales -  
13 Cantón: Guayaquil.- Kilometro Diez y siete, seis y Vein-  
14 te y uno vía Guayaquil - Salinas.- Situado en: Hacie-  
15 da Germania.- Kilómetro diez y siete, seis y Veinte y  
16 uno Via Salinas.- Por : Doscientos treinta mil sucres.-  
17 (1/8%).- Que hace a favor de : CORIOSA S.A.- Guaya-  
18 quil , a veinte y uno de Octubre de mil novecientos o-  
19 chenta .- Escritura Celebrada por Notario Quinto Doctor  
20 Gustavo Falconí Ledesma .- Pagado.- Cheque.- Banco :  
21 Descuento .- Número del Cheque : Doscientos cuarenta  
22 y tres mil sesenta y cuatro.- Honorable Consejo Provin-  
23 cial del Guayas .- (firmado) N. Rodríguez C., Norberto  
24 Rodríguez Cedeño., Jefe de Sección Revisión.- ELABORA-  
25 DO POR.- ( firma ilegible ) V. VALERO FRANK.- Honora-  
26 ble Consejo Provincial del Guayas.- ( firma ilegible )  
27 Economista Enrique Armijos Andrade., T e s o r e r o".-  
28 " J U N T A D E B E N E F I C E N C I A D E

1 G U A Y A Q U I L . - A L C A B A L A S . - I n -

2 frascrito , Tesorero de la Junta de Beneficencia de Gua-

3 yaquil , Certifica : Que el señor ANGELA DE BRUCKMANN

4 ha abonado en esta Tesorería la suma de Doscientos

5 ochenta y siete sucres cincuenta centavos , según a-

6 viso del Notario Señor Doctor Gustavo Falconí Ledesma

7 y el detalle siguiente .- Vendedor : Angela de Bruck-

8 mann .- Comprador : CORIOSA .- Concepto : Predio.-

9 Parroquia Pascuales del Cantón Guayaquil.- Valor de

10 la Venta : Doscientos treinta mil sucres.- Impuesto Uno

11 por ciento Adicional de Alcabalas : Doscientos ochen-

12 ta y siete sucres cincuenta centavos .- Referencia nues-

13 tro recibo de Caja Número : Cuarenta y cuatro mil dos-

14 cientos cuarenta y seis .- Guayaquil , veinte y uno de

15 Octubre de mil novecientos ochenta .- JUNTA DE BENE-

16 FICENCIA DE GUAYAQUIL .- ( firmado ) Gustavo Illing-

17 worth B., Gustavo Illingworth Baquerizo ., T e s o r e -

18 r o .- ( Hay un sello que dice : Junta de Beneficen-

19 cia de Guayaquil. T E S O R E R I A. Veinte y uno de

20 Octubre de mil novecientos ochenta . RECIBIDO )" .- -

21 " E M P R E S A M U N I C I P A L D E A G U A

22 P O T A B L E D E G U A Y A Q U I L . - D E P A R T A M E N -

23 T O F I N A N C I E R O - D I V I S I O N D E T E S O R E R I A . - I N G R E S O D E C A -

24 J A N U M E R O : T r e i n t a y d o s m i l n o v e c i e n t o s c i n c u e n t a y s i e -

25 t e I C . - N o m b r e : A N G E L A D E B R U C K M A N . - F E C H A : O c t u b r e

26 v e i n t e y c u a t r o / o c h e n t a . - U n o p o r c i e n t o A d i c i o n a l d e

27 A l c a b a l a s : D o s c i e n t o s o c h e n t a y s i e t e s u c r e s c i n c u e n t a

28 c e n t a v o s . - O b s e r v a c i o n e s : U n o p o r C i e n t o A d i c i o n a l d e

Alcabala. Comprobante Número Dos mil cuarenta y cinco  
 NOTARIO: DR. GUSTAVO FALCONI.- CF/243065/Dto.- SON: Dos-  
 cientos ochenta y siete sucres cincuenta centavos.- TO-  
 TAL: Doscientos ochenta y siete sucres cincuenta centa-  
 vos.- Recaudador.- (firma ilegible).- (Hay un sello).-  
 ENMENDADOS: utilidades-con-pasa-consta-Oficial-Certificado.-  
 ENTRELINEA: Lote VII.-VALE .-TESTADOS: SOCIALE-s-S-l-pl-s-  
 j-M-I.-NO VALE .-ef.

-20-

Es fiel copia de su Original en fé de ello confiere esta  
 CUARTA COPIA CERTIFICADA que sello y firme en Guayaquil,  
 a los cuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos  
 ochenta.-

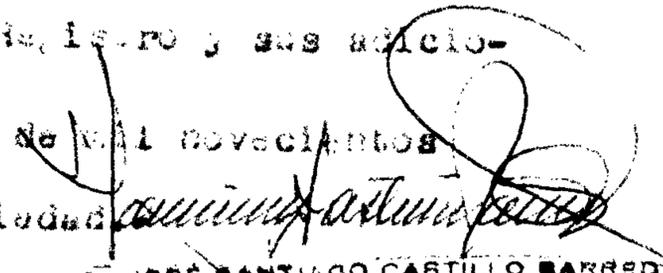
*Cesario L. Condo*  
 Ab. Cesario L. Condo Ghiriboga  
 Notario 5o. Suplente  
 de Guayaquil



DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz original de la presente, que por Resolución número: doce mil quinientos cincuenta y cuatro, del señor Intendente de Compañías, de fecha: veinte y dos de Diciembre del presente año, fué aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos ochenta.- ENMENDADOS: nueve.- VALE.

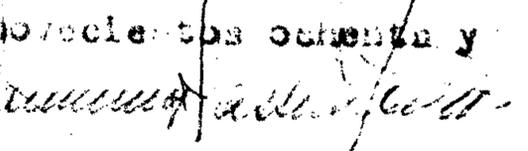


Certifico que con fecha de hoy en cumplimiento de la Resolución N. 12.554 dictada por el Intendente de Compañías queda ~~inscrito el aporte~~ de fojas 7205 a 7250 número 33 del Registro de Propiedad y anotado bajo el número 701 del Repertorio; archivándose los certificados de Registro y sus adicionales. Guayaquil, veinte y seis de enero de mil novecientos ochenta y uno. El Registrador de la Propiedad

  
DE JOSÉ SANTIAGO CASTILLO BARREDO  
Registrador de la Propiedad del  
Cantón Guayaquil

Certifico que con fecha de hoy se tomó nota del Aporte que contiene esta escritura a foja 5.º del Registro de Propiedad de 1.7.º, al margen de la inscripción respectiva. Guayaquil, veinte y seis de enero de mil novecientos ochenta y uno. El Registrador de la Propiedad.



  
DE JOSÉ SANTIAGO CASTILLO BARREDO  
Registrador de la Propiedad del  
Cantón Guayaquil

CONTINUA: que En cua-

plimiento de lo ordenado en la Resolución número 12.554, dictada el veinte y dos de diciembre de mil novecientos ochenta por el Señor INTENDENTE DE COMPANIAS, he inscrito hoy esta escritura pública de fojas 972 a 1.012, número 72 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 2.190 del Repertorio.- Guayaquil, a dos de febrero de mil novecientos ochenta y uno.- El Registrador Mercantil.-

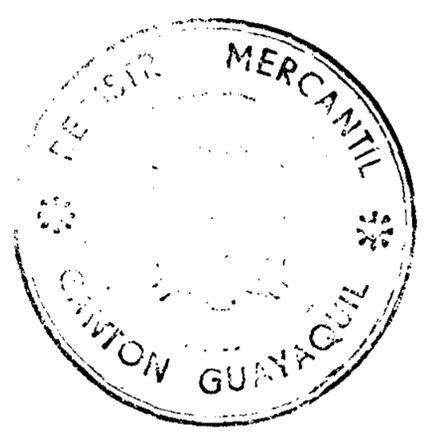
*[Handwritten Signature]*  
 ABOGADO NESTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE  
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el veinte y dos de agosto de mil novecientos setenta y cinco por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del veinte y nueve de agosto de mil novecientos setenta y cinco.- Guayaquil, a dos de febrero de mil novecientos ochenta y uno.- El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten Signature]*  
 ABOGADO NESTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE  
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se ha archivado el Certificado de Afiliación a la Cámara de la Construcción de Guayaquil.- Guayaquil, a dos de febrero de mil novecientos ochenta y uno.- El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten Signature]*  
 ABOGADO NESTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE  
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

32

2800

SC -DA -SG- 84

Guayaquil, abril 28 de 1984

Señor  
GERENTE DEL BANCO DE DESCUENTO  
Ciudad.-

Señor Gerente:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 1o. de la Resolución No. 3267, expedida por el señor Superintendente de Compañías el 23 de Enero de 1973, comunico a usted que se encuentra concluido el trámite legal de la Constitución de la Compañía. **COSTANERA DEL RIO (CORIOSA) S.A.**

Muy Atentamente  
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

*Dr. Fausto Haro M.*

*[Firma]*  
Dr. Fausto Haro M.  
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO

PdeC